

JUNIO 2013

## VISITA DE SUPERVISIÓN A CASA HOGAR CIRIAC EN SEGUIMIENTO A LA ENTREGA DE DONATIVO BINGO 2013



**Asociación de Agentes Aduanales de  
Guadalajara A.C.**

Equidad – Compromiso – Fortaleza

La Asociación de Agentes Aduanales de Guadalajara se compromete a satisfacer las necesidades de nuestros Asociados y afiliados mediante la mejora continua de los servicios que se otorgan con un enfoque Ético y Profesional basado en un sistema de Gestión de Calidad.






## Proveedores en las Instalaciones de la AAAG.



Junio 2013.

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
						1
2	3	4 	5 	6 	7 	8
9	10	11	12 	13 	14 	15
16	17	18	19	20 	21 	22
23	24	25 	26 	27	28	29
30	<p><b>Asociacion de Agentes Aduanales De Guadalajara A.C.</b> trae para ti diferentes tipos de proveedores a tu servicio, si estas interezado en que venga alguno en particular, solicita tu peticion con la LNI. Mayra Ibarra, o al correo <a href="mailto:mibarra@aaag.org.mx">mibarra@aaag.org.mx</a>                      Recuerda que en esta H. Asociacion estamos para servirte.</p>					

**OPERATIVO****CAPACITACIÓN****M A Y O 1 5 Y 2 3****M A Y O 1 6****M A Y O 2 8**

Curso:  
**“IMMEX, PROSEC Y  
 REGLA 8VA”**

Silvia Rodríguez

TRADE-LINK

Curso:  
**“SAGARPA - VUCEM”**

SENASICA

Curso:  
**“COMO USAR TU  
 INFONAVIT”**

SURA

**CURSOS PRÓXIMOS**

<b>TIPO</b>	<b>TEMA</b>	<b>EXPOSITOR/ EMPRESA</b>	<b>FECHA</b>
Curso	<b>Planeación estratégica conforme a la norma NMX-R-026-SCFI-2009 “Servicios aduanales”</b>	M. en A. Pablo Sandoval López; Lic. Juan Ramón Rodríguez Venegas / INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE CALIDAD Y SERVICIOS, S.C.	04 Junio
Videoconferencia	<b>Ley contra lavado de dinero</b>	IIFA	Pendiente
Curso	<b>Reforma laboral</b>	Mtra. Margarita del Pilar Sánchez	13 Junio
Platica	<b>Inversiones</b>	SURA	Pendiente
Curso	<b>Reconocimiento previo</b>	-	Pendiente

**CONSULTA OPERATIVA****TEMA:**

IVA EN LOS PEDIMENTOS CLAVE K1 POR DESISTIMIENTO DE EXPORTACIÓN

**CASO:**

Se tiene la duda de si en una exportación de la cual se formuló pedimento, validó, pagó y moduló, estando en el recinto fiscalizado en espera de cargarse al vuelo, se busca desistir la exportación ya sea por decisión del exportador o por que la aerolínea la rechace por venir en un embalaje inapropiado.

Al momento de desistirse la exportación con un K1 de importación, ¿debe efectuarse el pago de IVA de la mercancía?

**ARGUMENTACIÓN JURÍDICA:**

Al respecto en la opinión de este Departamento Operativo de la H. Asociación de Agentes Aduanales de Guadalajara, dicho supuesto no se debe de pagar IVA principalmente por las siguientes razones:

El objeto de la base gravable del IVA:

*LIVA:*

*Artículo 1o.- Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:*

*Párrafo reformado DOF 30-12-1980*

*I.- Enajenen bienes.*

*II.- Presten servicios independientes.*

*III.- Otorquen el uso o goce temporal de bienes.*

*IV.- Importen bienes o servicios.*

En teoría parecería que dicho acto pudiese equipararse al supuesto de la fracción IV “Importar bienes”.

No obstante hay que analizar más a detalle que se debe entender por importar bienes.

Al respecto el artículo 24 de la Ley del IVA establece:

*Artículo 24.- Para los efectos de esta Ley, se considera importación de bienes o de servicios:*

*I.- La introducción al país de bienes.*

Por su parte el artículo 46 del Reglamento de la Ley del IVA establece:

*Artículo 46. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley, también se considera introducción al país de bienes:*

*I. El retorno a México de bienes tangibles exportados definitivamente, **cuando se efectúe en los términos de la legislación aduanera, y***

Hasta ahí pareciera que si debe hacerse pago de IVA por un K1 de importación, no obstante falta analizar un poco más lo que se acentuó en negritas “exportados definitivamente, cuando se efectúe en los términos de la legislación aduanera,”

Para ello hay que analizar lo que la Ley aduanera establece por exportación definitiva, establecido en el artículo 102:

*ARTICULO 102. El régimen de exportación definitiva consiste en la **salida de mercancías del territorio nacional** para permanecer en el extranjero por tiempo ilimitado.*

De ahí se sigue, que si el régimen de EXD, consiste en la **SALIDA** de mercancías del territorio nacional para permanecer en el extranjero por tiempo ilimitado, luego entonces si en el presente caso la mercancía no voló, **no salió** de territorio nacional, y por lo tanto no se consumó la exportación definitiva, luego entonces, al desistir dicha exportación no llega a considerarse introducción al país, de bienes, no obstante se haya pagado, validado y modulado.

De ahí también que si hubiera volado la mercancía, y regresara en un retorno de mercancía en un periodo inferior a 1 año, el pedimento sería igualmente un K1, pero no de desistimiento sino de retorno, caso en el sí pagaría IVA, pues se trata de mercancía que si se exportó en definitiva (salió del territorio nacional).

## Supuestos del K1

K1 DESISTIMIENTO DE RÉGIMEN Y RETORNO DE MERCANCÍAS POR DEVOLUCIÓN  
(Art. 103 LA)

- Retorno de mercancías exportadas definitivamente en un lapso no mayor de un año, siempre que no se haya transformado. (RCGMCE 5.2.7)
- Para retornar al extranjero o al territorio nacional las mercancías, que se encuentren en depósito ante la aduana.
- Desistimiento total o parcial del régimen de exportación. (RCGMCE 2.2.7; 4.5.23)
- Por devolución de mercancías de empresas con Programa IMMEX e industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos a proveedores nacionales. (RCGMCE 5.2.6. II)(Circular T-222/07, Boletín P083/07)
- Mercancías de proveedores nacionales que se reincorporen al mercado nacional, que hayan sido introducidas a depósito fiscal para su exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales.

Por último, no debe confundirse los supuestos de desistimiento y retorno:

1. *Para retornar al extranjero o al territorio nacional las mercancías, que se encuentren en depósito ante la aduana.*
2. *Desistimiento total o parcial del régimen de exportación. (RCGMCE 2.2.7 ; 4.5.23 )*

Puesto que el primer caso, se trata de mercancía por la cual no se ha validado y pagado un pedimento, puesto que las mercancías se encuentran en depósito ante la aduana para destinarlas a un régimen aduanero, una vez que ya se destinó a un régimen aduanero, ya no se encuentran en depósito ante la aduana sino que están en espera de efectuar físicamente la salida del territorio nacional, pudiendo efectuarse el desistimiento aun después de activado el mecanismo de selección automatizado (Art. 89 LA).

En conclusión, para saber si en tu K1 deberás efectuar el pago de IVA deberás efectuar el análisis del supuesto bajo el cual se efectúa el K1, para poder determinar si hay o no pago de IVA.

*Lic. Samuel Alejandro López Hernández  
Gerente Operativo  
Asociación de Agentes Aduanales de Guadalajara*

## JURIDICO

A fin de que sean consideradas, a continuación se detallan las **incidencias** en las que más se incurrió en el mes de Mayo, las cuales fueron **Datos Generales Inexactos**, seguida de **Omisión de Contribuciones**.

Dentro de los datos inexactos tenemos que en su mayoría fueron por inexacta **clasificación arancelaria**, solamente dos asuntos se trataron de error en la **cantidad de mercancía** declarada, sin embargo, y derivado de la incorrecta clasificación también se produjo errores en las cantidades de las partidas, pues del total de las secuencias sólo a parte de ella le correspondía una fracción arancelaria distinta, lo que producía también omisiones de contribuciones.

También cabe hacer la observación de que al haber **cambio en la fracción arancelaria**, se llega a **desconocer mercancía** en el pedimento.

En cuanto a las **omisiones de contribuciones**, todas se dieron en relación al **Derecho de Trámite Aduanero**, pues la fracción arancelaria determinada se encontraba exenta o se trataba de exportaciones, lo que benefició mucho a que no se incurriera en PAMA. Sin embargo, y derivado de la detección de mercancía de diferencia, también se dio el caso de omisión en el **Impuesto al Valor Agregado**.

Por lo que corresponde al **cumplimiento de NOM**, se dio sólo una incidencia y fue en el sentido de presentarse en forma **extemporánea**, por lo que no hubo mayor inconveniente que derivara en más infracciones.

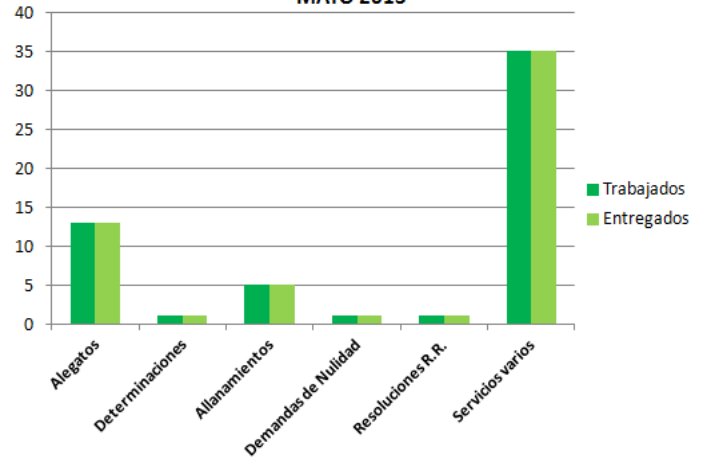
## SISTEMAS

El pasado **16 de Mayo** de 2013 se llevó a cabo una **plática informativa** impartida por personal de **SAGARPA** en el salón de usos múltiples “Lic. A.A. Rodolfo Ignacio Gil y Gil”, de esta H. Asociación en el que se tocaron los temas: **“Problemática presentada SAGARPA en VU”** y el **“Procedimiento correcto que deben llevarse en este nuevo esquema”**.

El pasado **16 de mayo** de 2013 se publicó el **Boletín P032**, en el cual nos informan que se llevara a cabo una **ventana de tiempo** la cual **inicio el domingo 19 a las 00:00 horas**, y terminando a las **5:00 horas** horario del centro durante este tiempo **se interrumpirá la operación** en los siguientes **aplicativos**: SAAI Validador, SAAI Despacho Aduanero y SAIT.

## INCIDENCIAS DEL MES

REPORTE MENSUAL  
MAYO 2013



Se atendieron **56 asuntos** en el departamento legal de acuerdo a lo siguiente:

13	Alegatos
1	Determinaciones de Aduana
5	Allanamientos
1	Demandas de Nulidad
1	Resoluciones al Recurso de Revocación
35	Servicios varios

## INFORMACIÓN DE INTERÉS

El pasado **17 de mayo** de 2013 se publicó el **Boletín P033** en el que se informa en relación a las **resoluciones** emitidas por los **tribunales** se informa que se realizaron las modificaciones correspondientes al párrafo de la **suplencia en los formatos** de las **actas** contenidas en el **Sistema de Registro y Seguimiento de Incidencias (SIRESI M3)** y el **Sistema de Control y Seguimiento de Muestras (SICOSEM)**.



## HOJAS INFORMATIVAS DE LA VENTANILLA ÚNICA (VU)

### Hoja informativa 31 - “REGLA 1.9.11 PARA EL NUEVO ESQUEMA DE MANIFIESTO DE CARGA FERROVIARIA CONTINGENCIA SAGARPA”

Por medio del presente y en relación a la **regla 1.9.11** de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior referente al esquema del **Manifiesto de Carga Ferroviaria**, se les informa que se **continuarán con las pruebas** necesarias durante el mes de mayo y hasta el 10 de junio de 2013.

### Hoja informativa 32 - “VENTANA DE TIEMPO”

Por este medio se hace de su conocimiento que, derivado a las actividades de **mantenimiento** de la **base de datos** de Ventanilla Única y a la instalación de **nuevos componentes**, se habilitará una ventana de tiempo iniciando **sábado 11 de Mayo** a las 23:00 hrs y terminando el día domingo 12 de Mayo a las 07:00 hrs.

### Hoja informativa 33 - “VENTANILLA ÚNICA - “DESPACHO DE MERCANCÍAS POR MEDIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO”

Por medio de la presente y en relación a la **Hoja Informativa 15** en la que se les dan a conocer una **primera actualización** (versión 1.1) de los **“Lineamientos** que deberán observar los **actores del comercio exterior** para el **despacho de mercancías** de comercio exterior por medio de **transporte ferroviario** conforme a la **Regla 1.9.11**

### Hoja informativa 34 - “LIBERACIÓN PILOTO - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA)”

En relación a la **liberación piloto** de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en Ventanilla Única, se informa que **se adicionaron las aduanas** de La paz, B.C.S, Monterrey N.L., Guanajuato, Querétaro, Torreón, Coahuila, Acapulco, Gro., Aguascalientes, Ags., Chihuahua, Salina Cruz, Oaxaca, Guaymas Son., Dos Bocas, Paraíso, Mazatlán, Sinaloa, Tampico, Tamaulipas, Puebla, Ciudad del Carmen, Campeche, a partir del **06 de mayo 2013**

### Hoja informativa 35 - “INGRESO DE SOLICITUDES DE SAGARPA POR SERVICIOS WEB”

Por medio de la presente se hace de su conocimiento que será implementado un **nuevo servicio**, el cual permitirá **ingresar solicitudes** a la “Ventanilla Única” a través del uso de **servicios web**.

### Hoja informativa 36 - “LIBERACIÓN PILOTO: SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA)”

En relación a la liberación piloto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en Ventanilla Única, se informa que **se adicionaran las aduanas** de Piedras Negras Sección I, Ciudad Miguel Alemán, Veracruz, Ciudad Acuña, a partir del **22 de mayo 2013**.

### Hoja informativa 37 - “LIBERACIÓN PILOTO: SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) FE DE ERRATAS”

En relación a la **liberación piloto** de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en Ventanilla Única, se informa que **se adicionaran las aduanas** de Piedras Negras Sección I, Ciudad Miguel Alemán, Tuxpan De Rodríguez Cano, Ciudad Acuña, a partir del **22 de mayo 2013**.

### Hoja informativa 38 - “LIBERACIÓN: ADUANAS PARA TRÁMITES DE SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT”

En relación a la **liberación** de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales se informa que **se adicionan las aduanas** de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas. a partir del **22 de mayo 2013**.



ventanilla única

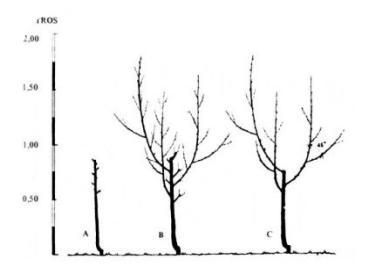
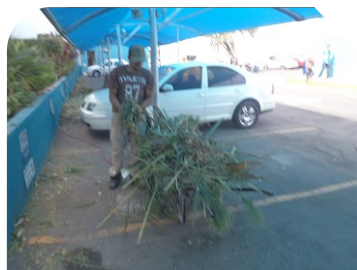
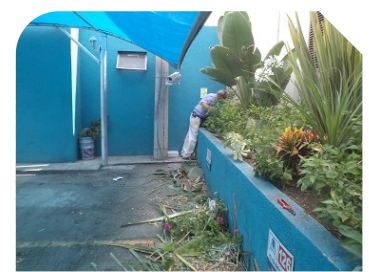
# ADMINISTRATIVO

GACETA INFORMATIVA AAAG – JUNIO 2013  
TRABAJOS ADMINISTRATIVOS EN  
COORDINACIÓN CON MANTENIMIENTO  
REALIZADO EN EL PERIODO DE MAYO 2013

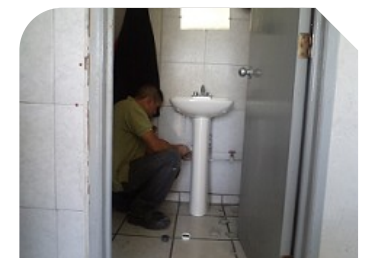
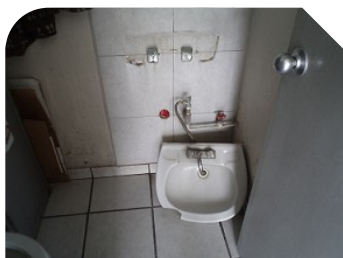
## MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES INGRESO INSTALACIONES



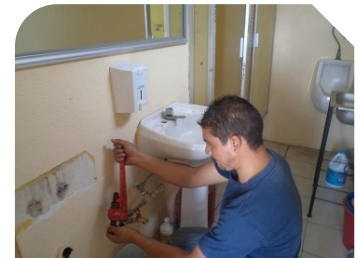
## MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES JARDINERA INTERNA COMITÉ



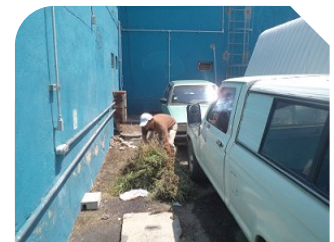
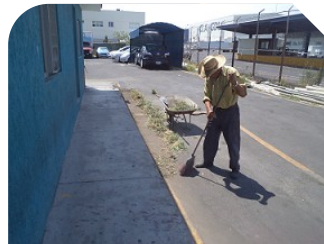
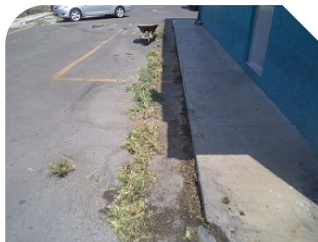
## MANTENIMIENTO EN LA CASETA DE VIGILANCIA



DIFERENTES AGENCIAS Y  
ÁREAS DE LAS  
INSTALACIONES



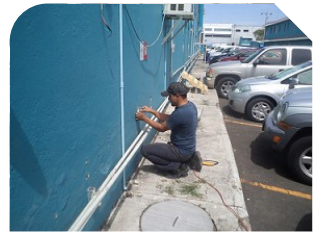
LIMPIEZA DE LOS LIMITES EN  
LOS ALREDEDORES DE LAS  
INSTALACIONES



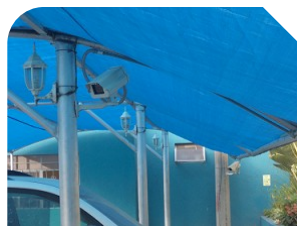
### FABRICACIÓN Y REMPLAZO DE TAPAS EN ALCANTARILLAS DAÑADAS



### RESANES SOBRE EL MURO TRASERO EDIFICIO "A" POR DESGASTES

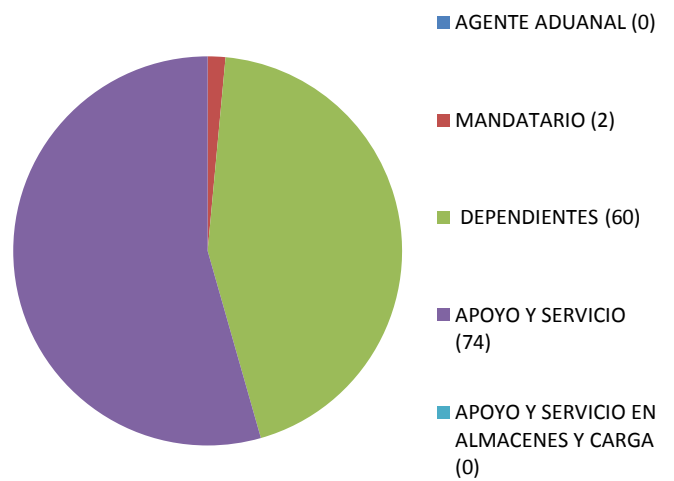


### INSTALACIÓN DE CÁMARAS LAS CUALES MONITOREAN EL ESTACIONAMIENTO COMITÉ EJECUTIVO



### GAFETES

Se elaboraron **136** gafetes



# EL TEMA DEL MES

## CUARENTENA



De conformidad con la **NOM-000-ZOO-2009**; todos los seres **acuáticos vivos** en cualquiera de sus fases de desarrollo **que quiera ser ingresados** al país deben de pasar por una aplicación de **cuarentena**, con la finalidad de permitir certificar la **ausencia de enfermedades** y por consiguiente evitar su introducción y dispersión en el país.

Dicha NOM encargada de establecer los **requisitos de sanidad** acuícola para la **operación de unidades** de cuarentena de especies acuáticas. Esta Norma Oficial mexicana tiene por objeto establecer los requisitos de sanidad acuícola, para la operación de cuarentenas, a efecto de prevenir la introducción y dispersión de enfermedades en la **importación de especies acuáticas**. Esta Norma de oficial mexicana es de **observancia obligatoria** para las **personas físicas y morales** que importen especies acuáticas al territorio nacional.

Esta norma fue establecida por diversas razones que motivan a la importación de organismos acuáticos vivos, corresponde a la **acuacultura** el primer lugar, después a la creación de **nuevas pesquerías**, al **comercio de peces ornamentales**, a la **investigación**, y al **control biológico**, entre otras;

1. Considerando que no es posible detener el comercio de organismos acuáticos entre países, se han establecido medidas profilácticas y de sanidad que reducen los riesgos de introducción de enfermedades y de diseminación de agentes patógenos exóticos en los países que importan estos organismos. Una de estas medidas es la cuarentena, medida profiláctica por excelencia, que apoya a otras medidas sanitarias para la importación, incluida en la mayoría de los países que cuentan con alguna legislación sobre la materia;
2. Países como Chile, Australia, Canadá, Alemania, Noruega, Suecia, Finlandia, Estados Unidos de América, Reino Unido, Francia, Japón, Indonesia, etc. disponen de regulaciones referentes a cuarentena;
3. Organizaciones Internacionales como la Organización para la Alimentación y Desarrollo (Food and Agriculture Organization), (FAO) y el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (International Council for the Exploration of the Sea), (ICES), incluyen también disposiciones cuarentenarias.

Los requisitos para la expedición de Certificado de Sanidad Acuícola para Unidades de Cuarentena.

1. Acreditar la personalidad jurídica del solicitante, de acuerdo con los siguientes supuestos:
  - I. Si el trámite lo realiza como persona física, deberá presentar identificación oficial con fotografía y el Registro Único de Población (CURP) (entregar copia y exhibir original para su cotejo), o
  - II. En caso de ser persona moral, presentar copia certificada ante Notario Público del acta constitutiva de la empresa y del testimonio que acredite la personalidad jurídica del representante legal de la misma, en términos de los Artículos 15-A y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
2. Presentar solicitud original en escrito libre dirigida a la Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera, dependiente de la Dirección General de Salud Animal del SENASICA, que contenga la siguiente información:
  - III. Lugar y fecha;
  - IV. Tipo de certificado de sanidad acuícola solicitado;
  - V. Nombre o razón social del solicitante, RFC, domicilio, teléfono y correo electrónico;
  - VI. Domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) para hacerlo, teléfono y correo electrónico;
  - VII. Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico de la unidad de cuarentena;
  - VIII. Descripción de las instalaciones y características de las mismas por proceso;
  - IX. Capacidad instalada por proceso;
  - X. Carta de anuencia de visita técnica al establecimiento por parte de personal oficial de la Secretaría o en su caso, de un Organismo Auxiliar del SENASICA, y
  - XI. Nombre y firma del solicitante (persona física), o del Representante Legal (persona moral) o en su caso, huella digital.

### TEMA DEL MES:

*Elaborado por:  
José Luis Lim Esteban  
Practicante Operativo AAAG*

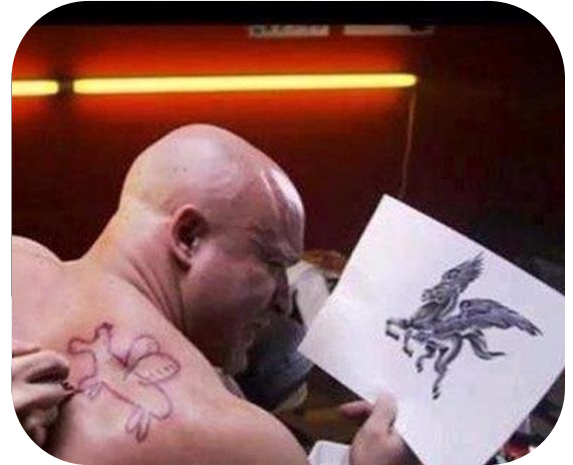
### DOCUMENTOS DE CONSULTA:

*Wolfgang Rodolfo González Muñoz  
"Anteproyecto de norma oficial mexicana  
NOM-000-ZOO-2009" <http://www.cesaem.org>*



# HUMOR

## HUMOR GRÁFICO



“NI TE BORRO, NI TE BLOQUEO... TE DEJO AHÍ... PARA QUE VEAS LO FELIZ QUE SOY...”

Equidad – Compromiso – Fortaleza